

**Comisionada Presidente Angeles Ducoing Valdepeña:** Buenas tardes a todas y todos los aquí presentes. Siendo en este momento las 15:00 quince horas del día miércoles 19 diecinueve del mes de febrero de 2020 dos mil veinte, doy la mejor de las bienvenidas a mi compañero, el Comisionado Juan Sámano Gómez, así como a las personas que siguen la transmisión de la presente sesión a través de la Plataforma Digital y Redes Sociales.

Solicito por favor al Secretario General de Acuerdos de este Instituto verifique si existe quórum legal para llevar a cabo la 5ª Quinta Sesión Ordinaria Jurisdiccional del 17º Décimo Séptimo año de ejercicio de este Instituto.

**Secretario General de Acuerdos Andrés Rizo Marín:** Con su venia Comisionada Presidente, me permito informarle que se encuentran presentes en este recinto, el Comisionado Juan Sámano Gómez y la Comisionada Presidente Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña, en ese sentido, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente de conformidad con lo establecido en los artículos 161 fracciones I y XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y 14 del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Es cuanto Comisionada Presidente.

**Comisionada Presidente Angeles Ducoing:** Muchas gracias Señor Secretario. En virtud de lo anterior, se declara abierta dicha sesión, de no haber inconveniente procederemos al desahogo de los asuntos a tratar dentro del Orden del Día. Proceda por favor Secretario a dar lectura al Orden del Día.

**Secretario General de Acuerdos:** Conforme a su instrucción Comisionada Presidente, en desahogo del segundo punto del Orden del Día, se procede a dar conocimiento de los puntos a tratar en la presente sesión para su aprobación:

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal;-----
  
- 2.- Aprobación del orden del día;-----

3.- Discusión y en su caso, aprobación de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión identificados con los números de expediente *RRPD-9/2019, RRAIP-2013/2019, RRAIP-2015/2019, RRAIP-2017/2019, RRAIP-2019/2019, RRAIP-2023/2019, RRAIP-2025/2019, RRAIP-2027/2019, RRAIP-2029/2019, RRAIP-2031/2019, RRAIP-2033/2019, RRAIP-2035/2019, RRAIP-2037/2019, RRAIP-2039/2019, RRAIP-2041/2019, RRAIP-2047/2019, RRAIP-2049/2019, RRAIP-2051/2019, RRAIP-7/2020, RRAIP-15/2020 Y RRAIP-17/2020*; en los que resultó ponente **La Comisionada Presidente Licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña**, para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.- - - - -

4.- Discusión y en su caso, aprobación, de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión identificados con los números de expediente *RRPDP-6/2019, RRAIP-2014/2019, RRAIP-2016/2019, RRAIP-2018/2019, RRAIP-2020/2019, RRAIP-2022/2019, RRAIP-2024/2019, RRAIP-2026/2019, RRAIP-2028/2019, RRAIP-2030/2019, RRAIP-2032/2019, RRAIP-2034/2019, RRAIP-2036/2019, RRAIP-2038/2019, RRAIP-2040/2019, RRAIP-2042/2019, RRAIP-2044/2019, RRAIP-2048/2019, RRAIP-2054/2019, RRAIP-16/2020 Y RRAIP-34/2020*; en los que resultó ponente el **Comisionado Juan Sámano Gómez**, para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales; - - - - -

5.- Se da cuenta al Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de los acuerdos de cumplimiento e incumplimiento derivados de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión identificados con los números de expedientes *RRAIP-138/2018, RRAIP-265/2018, RRAIP-718/2019, RRAIP-799/2019, RRAIP-1182/2019, RRAIP-1233/2019, RRAIP-1251/2019, RRAIP-1253/2019, RRAIP-1259/2019, RRAIP-1263/2019, RRAIP-1287/2019, RRAIP-1292/2019, RRAIP-1296/2019, RRAIP-1301/2019, RRAIP-1304/2019, RRAIP-1307/2019, RRAIP-1308/2019, RRAIP-1312/2019, RRAIP-1325/2019, RRAIP-1331/2019, RRAIP-1354/2019, RRAIP-1452/2019, RRPDP-7/2019*; para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.- - - - -

6.- Se da cuenta al Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, del oficio con número de referencia *IACIP/DAJ/59/2020, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información Pública para*

**el Estado de Guanajuato, relativo a la aprobación que le es requerida al Pleno del Instituto sobre: los proyectos de cuerdos recaídos a las denuncias con referencia PDIOT-25/2019, PDIOT-51/2019, PDIOT-52/2019, PDIOT-114/2019, PDIOT-115/2019 Y PDIOT-121/2019; los proyectos de resolución recaídas a las denuncias con referencia PDIOT-03/2020 Y PDIOT-08/2020;** los proyectos de acuerdos recaídos a los Dictámenes de Verificación de oficio sobre el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia a cargo del sujeto obligado “Ayuntamiento de Comonfort, Guanajuato” y “Ayuntamiento de Pénjamo, Guanajuato”. Para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales. -----

7.-Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión. -----

Es cuanto Comisionada Presidente.

**Comisionada Presidente Angeles Ducoing:** Muchas Gracias Secretario, Comisionado Juan Sámano Gómez, ¿Se tiene alguna manifestación respecto al Orden del Día de la presente sesión?

**Comisionado Juan Sámano Gómez:** Ninguna Comisionada Presidente, muchas gracias.

**Comisionada Presidente Angeles Ducoing:** Si no hay manifestación alguna en relación al Orden del Día de la presente Sesión Ordinaria, Señor Secretario sea usted tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Secretario General de Acuerdos Andrés Rizo:** Con gusto Comisionada Presidente. Se somete a su consideración Comisionados, el Orden del Día para la presente sesión, solicitándoles de la manera más atenta expresar el sentido de su voto.

**Secretario General de Acuerdos:** Comisionada Angeles Ducoing.

**Comisionada Angeles Ducoing:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos:** Comisionado Juan Sámano Gómez.

**Comisionado Juan Sámano Gómez:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos:** Es por lo anterior, que me permito informarle que el Orden del Día, ha sido aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, sin que haya sido agregado algún punto en particular. Siendo todo respecto a la aprobación del Orden del Día Comisionada Presidente.

**Comisionada Presidente Angeles Ducoing:** Muchas gracias Secretario. Pasando ahora al desahogo del tercer y cuarto punto del Orden del Día, le solicito su intervención nuevamente, para que nos exprese los recursos que se presentan para votación en la presente sesión jurisdiccional.

**Secretario General de Acuerdos:** Con mucho gusto Comisionada Presidente:

Se da cuenta al Pleno de este Instituto **los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión, identificados con los números de expedientes *RRPD-9/2019, RRAIP-2013/2019, RRAIP-2015/2019, RRAIP-2017/2019, RRAIP-2019/2019, RRAIP-2023/2019, RRAIP-2025/2019, RRAIP-2027/2019, RRAIP-2029/2019, RRAIP-2031/2019, RRAIP-2033/2019, RRAIP-2035/2019, RRAIP-2037/2019, RRAIP-2039/2019, RRAIP-2041/2019, RRAIP-2047/2019, RRAIP-2049/2019, RRAIP-2051/2019, RRAIP-7/2020, RRAIP-15/2020 Y RRAIP-17/2020***; en los que resultó ponente la Comisionada Presidente Licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña, así como de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión, identificados con los números de expediente *RRPDP-6/2019, RRAIP-2014/2019, RRAIP-2016/2019, RRAIP-2018/2019, RRAIP-2020/2019, RRAIP-2022/2019, RRAIP-2024/2019, RRAIP-2026/2019, RRAIP-2028/2019, RRAIP-2030/2019, RRAIP-2032/2019, RRAIP-2034/2019, RRAIP-2036/2019, RRAIP-2038/2019, RRAIP-2040/2019, RRAIP-2042/2019, RRAIP-2044/2019, RRAIP-2048/2019, RRAIP-2054/2019, RRAIP-16/2020 Y RRAIP-34/2020*; en el que resultó ponente el Comisionado Juan Sámano Gómez, para efecto de que este Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales. Cabe mencionar además, que todos y cada uno de los proyectos de resolución mencionados se encuentran dentro del término legal establecido en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para substanciar y resolver los medios de impugnación en estudio.

En ese sentido, me permito mencionar que de los recursos de revisión, asignados a la ponencia de la **Comisionada Presidente Angeles Ducoing; se propone que:**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
RRAIP-2013/2019	IRAPUATO, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-2015/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-2017/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-2019/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-2023/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-2025/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-2027/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-2029/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-2031/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-2033/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-2035/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-2037/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-2039/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-2041/2019	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-2047/2019	IRAPUATO, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-2049/2019	URIANGATO, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-2051/2019	GUANAJUATO, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-7/2020	TIERRA BLANCA, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-15/2020	ACÁMBARO,	MODIFICA

	GUANAJUATO	
RRAIP-17/2020	PUEBLO NUEVO, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRPDP-9/2019	ACÀMBARO, GUANAJUATO	SOBRESEE

De igual manera, me permito mencionar que de los recursos de revisión, asignados a la ponencia del **Comisionado Juan Sámano Gómez se propone que:**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
RRAIP-2014/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-2016/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-2018/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-2020/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-2022/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-2024/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-2026/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-2028/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-2030/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-2032/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-2034/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-2036/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-2038/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-2040/2019	SALAMANCA, GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-2042/2019	IRAPUATO, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-2044/2019	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	MODIFICA
RRAIP-2048/2019	SAN JOSÉ ITURBIDE,	SOBRESEE

	GUANAJUATO	
RRAIP-2054/2019	GUANAJUATO, GUANAJUATO	MODIFICA
RRPDP-6/2019	SANTA CATARINA, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-16/2020	URIANGATO, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-34/2020	ATARJEA, GUANAJUATO	MODIFICA

Es cuanto Comisionada Presidente.

**Comisionada Presidente Angeles Ducoing:** Comisionado Juan Sámano Gómez, ¿Tiene usted algún comentario en relación al tercer y cuarto punto del Orden del Día?

**Comisionado Juan Sámano Gómez:** Ninguna Comisionada Presidente, muchas gracias.

**Comisionada Presidente Angeles Ducoing:** con ausencia de comentarios adicionales por el Pleno de este Instituto y siendo habitual dentro del mismo, procederemos a exponer 1 un proyecto de resolución, que resulte más relevante en cada una de las ponencias y para proceder a tomar la votación correspondiente, conforme a la totalidad de medios de impugnación cuya votación se somete a este Pleno.

Para ello, tiene la palabra el Comisionado Juan Sámano Gómez para exponer el expediente identificado con el número **RRAIP-2044/2019**, teniendo al **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA** como sujeto obligado.

**Comisionado Juan Sámano Gómez:** Muchas gracias Comisionada Presidente, claro que sí, me permito exponer...

**El solicitante peticiono la siguiente información:** «¿Recaban datos personales en sus instituciones?

¿Qué hacen con eso datos recabados?

¿Cuál es el procedimiento para dar acceso a los datos personales?

¿Han tenido juicios de amparo derivados de alguna solicitud de información o de datos personales?

¿Qué sentido han tenido las sentencias de los juicios de amparo que se hayan tenido, derivado de las solicitudes de información y del derecho ARCO?

¿Cuántos despidos han tenido en el presente año?

¿Cuántos de ellos presentaron demanda laboral?

¿Cuántas solicitudes de información tuvieron en el 2018?

¿Cuántas solicitudes de datos personales tuvieron el 2018 y lo que va de 2019?

¿Cuántas personas pudieron acceder a sus datos personales, haciendo valer su derecho?

¿A cuántas personas se le negó acceder a sus datos personales y los motivos por lo que le fue negado?

¿Cuál la función principal de la Institución?

¿Cuál fue el presupuesto asignado de 2017 a la fecha de la Institución?

¿Cuáles son los puestos y sueldos del personal contratado por honorarios?..»

**El Titular de la Unidad de Transparencia** dio respuesta al solicitante y mediante la misma se pronunció sobre una parte de los diversos cuestionamientos realizados por la particular.

**Agravio:** «La respuesta no esta completa»

**Análisis:** Analizadas las constancias que integran el sumario en estudio quien resuelve determina que los agravios argüidos por el impetrante resultan fundados y operantes.

Lo anterior es así, ya que el sujeto obligado no se pronunció respecto de los siguientes cuestionamientos «¿Cuál es el procedimiento para dar acceso a los datos personales?; ¿Cuántas solicitudes de información tuvieron en el 2018?; ¿Cuál la función principal de la Institución?» (Sic)

Por lo que en cumplimiento a la presente resolución el sujeto obligado deberá pronunciarse respecto de la información que resultó faltante.

Se **MODIFICA** el acto recurrido, que se traduce en la respuesta otorgada a la solicitud de información con número de folio 03189719 de la Plataforma Nacional de Transparencia, a efecto de que el sujeto obligado mediante su Unidad de Transparencia, realice una nueva búsqueda de la información con todas las unidades administrativas competentes.



**Comisionada Presidente Angeles Ducoing:** Gracias Comisionado Juan Sámano Gómez por la exposición del proyecto de su ponencia y por igual me permito hacer lo propio exponiendo el proyecto de resolución recaído al expediente identificado con el número **RRAIP-2017/2019**, teniendo a la **UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**, como sujeto obligado.

**El particular peticionó la siguiente información:** El particular peticionó la siguiente información:

«Indique el número de estudiantes de nuevo ingreso admitidos a cada uno de los programas a cargo del Departamento de Música y Artes Escénicas. Especifique cuáles fueron los exámenes de admisión que sostuvieron los postulantes, así como el número de candidatos que los presentaron. Todo lo anterior en formato Excel, Word o similares que sea usado para generar un PDF con la respuesta. Desglose lo anterior en los periodos que se especifican a continuación

Semestre Agosto - Diciembre 2019

Semestre Enero - Junio 2019

Semestre Agosto - Diciembre 2018

Semestre Enero - Junio 2018

Semestre Agosto - Diciembre 2017

Semestre Enero - Junio 2017

Semestre Agosto - Diciembre 2016

Semestre Enero - Junio 2016

Semestre Agosto - Diciembre 2015

Semestre Enero - Junio 2015

Semestre Agosto - Diciembre 2014

Semestre Enero - Junio 2014

Semestre Agosto - Diciembre 2013

Semestre Enero - Junio 2013

Semestre Agosto - Diciembre 2012

Semestre Enero - Junio 2012

Semestre Agosto - Diciembre 2011

Semestre Enero - Junio 2011

Semestre Agosto - Diciembre 2010  
Semestre Enero - Junio 2010  
Semestre Agosto - Diciembre 2009  
Semestre Enero - Junio 2009  
Semestre Agosto - Diciembre 2008  
Semestre Enero - Junio 2008  
Semestre Agosto - Diciembre 2007  
Semestre Enero - Junio 2007  
Semestre Agosto - Diciembre 2006  
Semestre Enero - Junio 2006  
Semestre Agosto - Diciembre 2005  
Semestre Enero - Junio 2005» (Sic).

**La Titular de la Unidad de Transparencia** en fecha 3 tres de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, documentó a través de la «PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA», la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 03095919; respuesta a través de la cual se le informó al particular la puesta a disposición de la información de su interés.

**Agravio:** El particular en la interposición del recurso de revisión radicado bajo el número de expediente RRAIP-2017/2019, expresó como agravio lo siguiente:

«Se anexa PDF con la solicitud del Recurso de Revisión que incluye imágenes y el texto editado. Esto es sólo el texto para que quede constancia en el acuse de interposición. Se solicita el Recurso de Revisión indicando como causal de procedencia las Fracciones V, VIII y XII del Artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. La solicitud la fundamos acorde a lo establecido en el Artículo 143 Fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en que: (i) La consulta directa no sería en este caso viable por encontrarnos geográficamente distantes del sitio donde se realizaría ésta y por ende no sería accesible. (ii) El número de nuevos ingresos a un programa es uno de los indicadores más relevantes que se puedan tener en los registros de una Institución Educativa. Por otro lado, el Artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública para el Estado de Guanajuato establece que: Los sujetos obligados de manera proactiva deberán poner a disposición de la sociedad y mantener actualizada ...la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan: V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer; VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; (iii) Discrepamos enfáticamente del planteamiento que: ... la información no puede enviarse en la modalidad elegida por el solicitante, esto porque lo petitionado consta de miles de registros y se contienen en un sistema de base de datos de esta Dirección. ... pues no se está solicitando el nombre de los admitidos, sino simplemente el número de estos que ingresa al programa y evidentemente esta información no son miles de datos. Por ejemplo, la Universidad de Guanajuato anuncia orgullosamente el incremento sostenido de estos ingresos en el portal de transparencia <https://intraug.ugto.mx/siiug> Le estamos solicitando que indique esta cifra (número de nuevos ingresos) para los programas de: Lic. Artes Escénicas Lic. Música sólo del Campus Guanajuato, desagregada por semestres para aquellos años que obren en sus registros, que atendiendo a su respuesta están disponibles mínimo desde el 2009. Lo anterior bajo la observancia del Artículo 26 de la mencionada Ley que en su fracción XXX establece que: Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible; (iv) Permítanos señalarle que en los términos del Artículo 18 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato se ordena que: Artículo 18. Los sujetos obligados deben documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones. Por ende, no debe haber duda alguna de que este es el caso para el número de ingresos de cada programa educativo. (v) Permítanos entonces al requerirle que especifique cuales fueron los exámenes de ingreso a los que estuvieron sujetos, así como el número de postulantes en cada caso, que considere que el Artículo 26 de la mencionada Ley, ahora en su fracción XXVII, indica que: Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y recursos públicos;» (Sic).

**Análisis:** De las constancias que integran el sumario en estudio se desprende que, resultan infundados e inoperantes los agravios argüidos por el particular en su recurso de revisión, toda vez que el actuar de la autoridad responsable resulta apegado a Derecho, pues si bien la fracción V del artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, prevé que el solicitante podrá señalar la modalidad en la que prefiere le sea otorgado el acceso a la información, y el sujeto obligado deberá privilegiar dicha elección de modalidad; de igual manera, el artículo 94 de la citada Ley, establece que cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega, ello siempre fundando y motivando la necesidad de ofrecer otras modalidades, tal como ocurre en el presente asunto. Máxime considerando que el Titular de la Unidad de Transparencia en su oficio de manifestaciones y alegatos, precisó que para hacer entrega de la información petitionada, se requiere de una consulta, extracción, filtrado y una depuración de la información contenida en su base de datos, lo que implicaría una labor extraordinaria para personal del ente obligado, además de que debe considerarse la carga laboral con la que cuenta el personal con motivo de sus propias actividades, de ahí que sea viable que el sujeto obligado haga entrega de la información que obra en sus archivos conforme a las características de la misma, de tal suerte que si la información de interés del particular obra en un volumen considerable de una base de datos, la necesidad de ofrecer otra modalidad para la entrega de la información se encuentra debidamente justificada.

Consecuentemente, quien resuelve determina que la respuesta obsequiada se encuentra apegada a Derecho y no vulnera el Derecho de Acceso a la información del impetrante.

Ahora bien, en cuanto a las diversas inconformidades vertidas por el particular en su recurso de revisión se puntualiza lo siguiente:

Respecto de la inconformidad relativa a que la consulta directa no era viable en razón de la ubicación geográfica del particular, esta autoridad hace saber al hoy recurrente que la ubicación geográfica de las personas solicitantes, no es un factor que determine si es o no procedente el cambio en la modalidad de entrega de la información solicitada, sino que tal

como se ha referido, se debe fundar y motivar por parte de los sujetos obligados el impedimento para atender la modalidad elegida por los solicitantes, tal como lo establecen los artículos 90 y 94 de la Ley de la materia, de ahí que esta autoridad considera que es factible el cambio en la modalidad de entrega de la información propuesto por el sujeto obligado.

En cuanto a lo manifestado por el recurrente respecto del cambio en la modalidad para la entrega de la información de su interés, se reitera que no le asiste la razón al haberse justificado por parte del sujeto obligado el impedimento material para privilegiar la modalidad elegida por aquel, de acuerdo con las consideraciones de hecho y de Derecho que se han expuesto, por lo que en ese sentido no le asiste la razón al particular respecto de la puesta a disposición de la información de su interés.

Por lo que hace a las manifestaciones planteadas en los numerales II, III (parte final) y V del recurso de revisión incoado, esta autoridad resolutora advierte que lo expuesto claramente se traduce en precisiones y pretensiones que resultan novedosas. Al respecto es menester indicar al impetrante que el recurso de revisión no constituye un medio para ampliar o cambiar los términos y alcances de las solicitudes de acceso a la información, sino que es una herramienta conferida a toda persona (solicitantes) para impugnar las resoluciones de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados, cuando éstas encuadren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, razón por la cual es dable sostener que resultan del todo improcedentes e inatendibles las manifestaciones, precisiones y pretensiones que en este punto se analizan.

En conclusión, se determina que resultan infundados e inoperantes los agravios esgrimidos por el particular, toda vez que el sujeto obligado no negó la información peticionada, sino que sólo efectuó el cambio de modalidad de acceso a consulta directa, fundando y motivando su resolución conforme a lo establecido en la Ley de la materia, determinación que resulta justificada y viable de acuerdo a las capacidades técnicas y humanas de la autoridad responsable.

Por lo anterior se **CONFIRMA** la respuesta obsequiada por la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

**Comisionada Presidente Angeles Ducoing:** Bien, una vez que hemos expuesto 2 de los asuntos más relevantes para esta sesión jurisdiccional que nos ocupa, solicito al Secretario General de Acuerdos del IACIP lleve a cabo el conteo de la votación correspondiente a los proyectos de resolución sometidos a consideración del Pleno de este Instituto.

**Secretario General de Acuerdos Andrés Rizo Marín:** Conforme a su instrucción Comisionada Presidente. Pongo a su consideración Comisionados presentes, y solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto, respecto a los sentidos y efectos de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión sometidos a su consideración.

**Secretario General de Acuerdos:** Comisionada Angeles Ducoing

**Comisionada Presidente Angeles Ducoing:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos:** Comisionado Juan Sámano Gómez.

**Comisionado Juan Sámano Gómez:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos:** En consecuencia, sometidos a consideración del Pleno del Instituto, me permito informar que resultaron aprobados por unanimidad de votos, de los Comisionados presentes: **los recursos de revisión, identificados con los números de expediente: RRPD-9/2019, RRAIP-2013/2019, RRAIP-2015/2019, RRAIP-2017/2019, RRAIP-2019/2019, RRAIP-2023/2019, RRAIP-2025/2019, RRAIP-2027/2019, RRAIP-2029/2019, RRAIP-2031/2019, RRAIP-2033/2019, RRAIP-2035/2019, RRAIP-2037/2019, RRAIP-2039/2019, RRAIP-2041/2019, RRAIP-2047/2019, RRAIP-2049/2019, RRAIP-2051/2019, RRAIP-7/2020, RRAIP-15/2020 Y RRAIP-17/2020;** en los que resultó ponente la Comisionada Presidente Licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña, así como de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión, identificados con los números de **RRPDP-6/2019, RRAIP-2014/2019, RRAIP-2016/2019, RRAIP-2018/2019, RRAIP-2020/2019, RRAIP-2022/2019, RRAIP-2024/2019, RRAIP-2026/2019, RRAIP-2028/2019, RRAIP-2030/2019, RRAIP-2032/2019,**

**RRAIP-2034/2019, RRAIP-2036/2019, RRAIP-2038/2019, RRAIP-2040/2019, RRAIP-2042/2019, RRAIP-2044/2019, RRAIP-2048/2019, RRAIP-2054/2019, RRAIP-16/2020 Y RRAIP-34/2020; en el que resultó ponente el Comisionado Juan Sámano Gómez. Es cuanto, Comisionada Presidente.**

**Comisionada Presidente Angeles Ducoing:** Gracias Secretario. Bien, ahora en desahogo del quinto punto del Orden del Día le solicito al Secretario General de Acuerdos su intervención una vez más para que exprese ante este Pleno lo relativo al punto de lectura que nos ocupa.

**Secretario General de Acuerdos:** Con todo gusto señora Comisionada. Se da cuenta al Pleno de este Instituto **de los acuerdos de cumplimiento e incumplimiento derivados de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión identificados con los números de expedientes RRAIP-138/2018, RRAIP-265/2018, RRAIP-718/2019, RRAIP-799/2019, RRAIP-1182/2019, RRAIP-1233/2019, RRAIP-1251/2019, RRAIP-1253/2019, RRAIP-1259/2019, RRAIP-1263/2019, RRAIP-1287/2019, RRAIP-1292/2019, RRAIP-1296/2019, RRAIP-1301/2019, RRAIP-1304/2019, RRAIP-1307/2019, RRAIP-1308/2019, RRAIP-1312/2019, RRAIP-1325/2019, RRAIP-1331/2019, RRAIP-1354/2019, RRAIP-1452/2019, RRPDP-7/2019;** para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.

**Comisionada Presidente Angeles Ducoing:** Comisionado Juan Sámano Gómez, ¿Tiene alguna manifestación respecto del presente punto?

**Comisionado Juan Sámano Gómez:** Ninguna Comisionada Presidente, muchas gracias.

**Comisionada Presidente Angeles Ducoing:** No habiendo comentarios adicionales por el Pleno de este Instituto solicito al Secretario su intervención nuevamente para que lleve a cabo el conteo de la votación correspondiente respecto al punto de lectura que nos ocupa.

**Secretario General de Acuerdos:** Conforme a su instrucción Comisionada Presidente. Pongo a su consideración Comisionados presentes, y solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto respecto del acuerdo de cumplimiento e incumplimiento derivado de la resolución recaída al recurso de revisión señalado en el quinto punto del Orden del Día.

**Secretario General de Acuerdos:** Comisionada Angeles Ducoing

**Comisionada Presidente Angeles Ducoing:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos:** Comisionado Juan Sámano Gómez.

**Comisionado Juan Sámano Gómez:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos:** En consecuencia, sometido a consideración del Pleno del Instituto, me permito informar que resulto aprobado por unanimidad de votos, de los Comisionados presentes: **de los acuerdos de cumplimiento e incumplimiento derivados de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión identificados con los números de expedientes *RRAIP-138/2018, RRAIP-265/2018, RRAIP-718/2019, RRAIP-799/2019, RRAIP-1182/2019, RRAIP-1233/2019, RRAIP-1251/2019, RRAIP-1253/2019, RRAIP-1259/2019, RRAIP-1263/2019, RRAIP-1287/2019, RRAIP-1292/2019, RRAIP-1296/2019, RRAIP-1301/2019, RRAIP-1304/2019, RRAIP-1307/2019, RRAIP-1308/2019, RRAIP-1312/2019, RRAIP-1325/2019, RRAIP-1331/2019, RRAIP-1354/2019, RRAIP-1452/2019, RRPDP-7/2019.*** Es cuanto, Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidente Angeles Ducoing:** Gracias Secretario. Bien, ahora en desahogo del sexto punto del Orden del Día le solicito al Secretario General de Acuerdos su intervención una vez más para que exprese ante este Pleno lo relativo al punto de lectura que nos ocupa.

**Secretario General de Acuerdos:** Con todo gusto señora Comisionada. Se da cuenta al Pleno de este Instituto, del oficio con número de referencia **IACIP/DAJ/59/2020**, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, relativo a la aprobación que le es requerida al Pleno del Instituto



sobre: los proyectos de cuerdos recaídos a las denuncias con referencia PDIOT-25/2019, PDIOT-51/2019, PDIOT-52/2019, PDIOT-114/2019, PDIOT-115/2019 Y PDIOT-121/2019; los proyectos de resolución recaídas a las denuncias con referencia PDIOT-03/2020 Y PDIOT-08/2020; los proyectos de acuerdos recaídos a los Dictámenes de Verificación de oficio sobre el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia a cargo del sujeto obligado “Ayuntamiento de Comonfort, Guanajuato” y “Ayuntamiento de Pénjamo, Guanajuato”. Para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.

**Comisionada Presidente Angeles Ducoing:** Comisionado Juan Sámano Gómez, ¿Tiene alguna manifestación respecto del presente punto?

**Comisionado Juan Sámano Gómez:** Ninguna Comisionada Presidente, muchas gracias.

**Comisionada Presidente Angeles Ducoing:** No habiendo comentarios adicionales por el Pleno de este Instituto solicito al Secretario su intervención nuevamente para que lleve a cabo el conteo de la votación correspondiente respecto al punto de lectura que nos ocupa.

**Secretario General de Acuerdos:** Conforme a su instrucción Comisionada Presidente. Pongo a su consideración Comisionados presentes, y solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto respecto *del oficio con número de referencia IACIP/DAJ/59/2020, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, relativo a la aprobación que le es requerida al Pleno del Instituto sobre: los proyectos de cuerdos recaídos a las denuncias con referencia PDIOT-25/2019, PDIOT-51/2019, PDIOT-52/2019, PDIOT-114/2019, PDIOT-115/2019 Y PDIOT-121/2019; los proyectos de resolución recaídas a las denuncias con referencia PDIOT-03/2020 Y PDIOT-08/2020; los proyectos de acuerdos recaídos a los Dictámenes de Verificación de oficio sobre el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia a cargo del sujeto obligado “Ayuntamiento de Comonfort, Guanajuato” y “Ayuntamiento de Pénjamo, Guanajuato”.*

**Secretario General de Acuerdos:** Comisionada Angeles Ducoing

**Comisionada Presidente Angeles Ducoing:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos:** Comisionado Juan Sámano Gómez.

**Comisionado Juan Sámano Gómez:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos:** En consecuencia, sometido a consideración del Pleno del Instituto, me permito informar que resulto aprobado por unanimidad de votos, de los Comisionados presentes: *el oficio con número de referencia IACIP/DAJ/59/2020, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*

**Comisionada Presidente Angeles Ducoing:** Gracias Secretario. En desahogo del séptimo punto de lectura, aprobación y firma del acta, le solicito nuevamente su intervención para que el Pleno del Instituto se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales sobre la aprobación del acta de sesión respectiva.

**Secretario General de Acuerdos:** Con todo gusto. Pongo a su consideración Comisionados, la propuesta de la Presidencia, a efecto de que sea aprobada y en su caso, firmada el acta de la presente sesión. Solicitando sean tan gentiles de manifestar el sentido de su voto.

**Secretario General de Acuerdos:** Comisionada Angeles Ducoing

**Comisionada Presidente Angeles Ducoing:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos:** Comisionado Juan Sámano Gómez.

**Comisionado Juan Sámano Gómez:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos:** En consecuencia, puesto a consideración del pleno del Instituto, me permito informar que resultó aprobada por unanimidad de votos, de los Comisionados presentes, el acta de la presente sesión jurisdiccional. Es cuanto Comisionada Presidente.

**Comisionada Presidente Angeles Ducoing:** No habiendo más asuntos por discutir se da por concluida la presente Sesión de Pleno, siendo las 15:50 quince horas con cincuenta minutos del día de su inicio.

Muchas gracias a todas y todos los presentes. Muy buenas tardes.